

PRESENTACIÓN

El Hospital Goyeneche de Arequipa es un Órgano desconcentrado, dependiente de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, que cumple su Rol Social, contribuyendo a solucionar los problemas de Salud de la población, dentro del ámbito que le corresponde, brindando una Atención Integral de Salud con calidad y eficiencia.

La Estructura Orgánica planteada permite implementar los servicios asistenciales requeridos para atender a los pacientes del ámbito jurisdiccional que nos compete, así como asegurar los servicios de los niveles de atención, todo ello sustentado en criterio de funcionalidad, competencia y racionalidad optimizando la organización y recursos humanos, materiales equipos y económicos existentes.

Bajo estos criterios, el presente reglamento de Organización y Funciones se ha elaborado como documento de gestión con vigencia en el Hospital III Goyeneche de Arequipa, se encuentra estructurado con 8 títulos 3 capítulos, 68 artículos, 2 disposiciones complementarias 2 disposiciones transitorias y finales, en lo que se expone los objetivos y la nueva concepción orgánica estructural del Hospital III Goyeneche Arequipa.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES HOSPITAL III GOYENECHÉ

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°.- OBJETO DEL REGLAMENTO.

EL Presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización del Hospital III Goyeneche, necesario para el logro de su Visión y Objetivos precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales y estructura orgánica, los objetivos funcionales de sus unidades orgánicas sus relaciones Inter. Institucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes, en concordancia con lo dispuesto artículo 25° del Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA.

Artículo 2°.- Naturaleza.

El Hospital III Goyeneche es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud y administrativamente depende del Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 3°.- Alcance.

El presente Reglamento, como documento normativo de gestión, tiene vigencia en el ámbito geográfico de responsabilidad del Hospital III Goyeneche de Arequipa y al interior del mismo en el cual desarrolla sus actividades como Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Artículo 4°.- Domicilio Legal.

El Hospital III Goyeneche está ubicado en la Av. Goyeneche Nro. 101, entre el pasaje Santa Rosa y la calle Paucarpata del Distrito de Arequipa.

TÍTULO II VISION, MISION Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Artículo 5°.- Visión.

Constituir un Hospital líder al servicio de la salud de la población garantizando una óptima atención especializada, en una adecuada infraestructura, equipado con tecnología moderna y normas apropiadas, trabajando en equipo; con calidad en el nuevo modelo de atención integral de Salud

Artículo 6°.- Misión.

La Misión del Hospital III Goyeneche es prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en

condiciones de plena accesibilidad, y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural.

Artículo 7°.- Objetivos Estratégicos.

1. Lograr el desarrollo de acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población de su ámbito de su jurisdicción.
2. Lograr las capacidades de atención y respuesta ante posibles desastres, emergencias y/o epidemias en la zona sur del Perú.
3. Lograr el equipamiento necesario para la atención de emergencias y de alta complejidad.
4. Lograr la utilización total de su capacidad instalada para ampliar la cobertura de la oferta de atención a la población.
5. Lograr la suficiente capacidad de atención para la defensa civil y defensa nacional.
6. Desarrollar un adecuado campo clínico que permita la docencia y capacitación de los recursos humanos en salud.
7. Desarrollar actividades de investigación en el campo de la salud.

TITULO III ORGANIZACIÓN

CAPITULO I FUNCIONES GENERALES

Artículo 8°.- Las funciones generales asignados al Hospital III Goyeneche son los siguientes.

- a) Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia
- b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- c) Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
- d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e

investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.

- e) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

CAPITULO II ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 9º.- Estructura Orgánica.

El Hospital III Goyeneche para cumplir satisfactoriamente con su misión y lograr sus objetivos funcionales se estructura de la siguiente manera:

- A) **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
 - Dirección General.

- B) **ÓRGANO DE CONTROL**
 - Órgano de Control Institucional.

- C) **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**
 - 1. Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - 2. Oficina de Asesoría Jurídica.
 - 3. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 - 4. Oficina de Gestión de la Calidad

- D) **ÓRGANOS DE APOYO**
 - 1. Oficina Ejecutiva de Administración.
 - Oficina de Personal.
 - Oficina de Economía.
 - Oficina de Logística.
 - Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
 - 2. Oficina de Comunicaciones.
 - 3. Oficina de Estadística e Informática.
 - 4. Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
 - 5. Oficina de Seguros.

- E) **ÓRGANOS DE LÍNEA**
 - 1. Departamento de Consulta Externa

 - 2. Departamento de Medicina
 - Servicio de Medicina General.
 - Servicio de Medicina Especializada.

 - 3. Departamento de Cirugía
 - Servicio de Cirugía General
 - Servicio de Cirugía Especializada.

 - 4. Departamento de Pediatría
 - Servicio de Pediatría
 - Servicio de Cirugía Pediátrica
 - Servicio de Neonatología

 - 5. Departamento de Gineco-Obstetricia
 - Servicio de Ginecologia

- Servicio de Obstetricia
 - Servicio de Obstetrices
6. Departamento de Oncología
 - Servicio de Cirugía Oncológica
 - Servicio de Radioterapia
 - Servicio de Medicina Oncológica.
 7. Departamento de Clínica.
 8. Departamento de Odontostomatología
 9. Departamento de Enfermería
 - Servicio de Enfermería en Medicina
 - Servicio de Enfermería en Cirugía
 - Servicio de Enfermería en Gineco Obstetricia
 - Servicio de Enfermería en Pediatría
 - Servicio de Enfermería en Oncología
 - Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización
 - Servicio de Enfermería en Consulta Externa
 - Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos.
 - Servicio de Enfermería de Clínica.
 10. Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
 11. Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
 12. Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
 - Servicio de Patología Clínica
 - Servicio de Anatomía Patológica
 13. Departamento de Diagnóstico por Imágenes
 14. Departamento de Nutrición y Dietética
 15. Departamento de Servicio Social
 16. Departamento de Farmacia

CAPITULO III FUNCIONALES GENERALES

ORGANO DE DIRECCION

Artículo 10°.- DIRECCIÓN GENERAL.

La Dirección General es el órgano de Dirección del Hospital III Goyeneche; y esta a cargo de un Director General el cual tiene asignado las siguientes funciones Generales:

- a) Establecer la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales y aprobarlos en concordancia con los sectoriales con la identificación y el compromiso del personal para alcanzarlos.
- b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para alcanzar los objetivos de mediano y largo plazo.
- c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.
- d) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.
- e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del hospital.
- f) Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
- g) Dirigir la implementación del sistema de referencia y contrarreferencia entre el Hospital y los niveles de atención inferiores, según las normas pertinentes.
- h) Asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad eficaz y eficiente.
- i) Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de Salud.
- j) Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas.
- k) Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.
- l) Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.

- m) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- n) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad superior de salud, en concordancia con sus atribuciones.
- o) Lograr que se establezca en la Unidad Orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.

Artículo 11°. Atribuciones y Responsabilidades del Director General.

La Dirección General es el órgano estructural de más alto nivel jerárquico del Hospital y tiene a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente al Hospital
- b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.
- c) Emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.
- d) Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y documentos de gestión que correspondan, según las normas vigentes.
- e) Ejerciendo su liderazgo, infundir la mística y valores necesarios en el personal, como parte del desarrollo y consolidación de la cultura organizacional del Hospital
- f) Suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud y en el marco de las normas vigentes.
- g) Otras atribuciones y responsabilidades que se le confiera, en el marco de la normatividad vigente.

Artículo 12°. Del Sub. Director General.

El Sub Director General reemplaza al Director General en caso de impedimento y ausencia de este con las mismas atribuciones y responsabilidades, y tiene asignados los objetivos funcionales que expresamente que le delegue el Director General del Hospital III Goyeneche, en su condición de máximo autoridad del mismo.

ORGANO DE CONTROL

Artículo 13°. Órgano Control Institucional.

Este Órgano de Control es la encargada de velar por la correcta aplicación de las normas legales de la Administración Gubernamental, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente del Director General del Hospital; tiene asignada las siguientes funciones Generales.

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del hospital, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios del hospital, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones del hospital, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular del hospital.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel del hospital con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del hospital, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular del hospital para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular del hospital y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones del hospital, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte el Hospital, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables al hospital, de las unidades orgánicas y personal de éste.
- k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control Institucional para el proceso de aprobación por el Hospital.
- l) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito del Hospital; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar

en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.

- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Otras funciones u objetivos funcionales que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 14°. Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

“Es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales:

- a) Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.
- c) Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Ministerio de Salud.
- d) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.
- e) Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a los órganos del hospital para su mejoramiento continuo.
- f) Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para la organización del trabajo y los recursos.
- g) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital.
- h) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- i) Formular los estudios de preinversión e incorporarlos al Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordancia con los Lineamientos de Política del sector.
- j) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización,

financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.

- k) Lograr que se establezca en la Unidad Orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.
- l) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 15°. Oficina de Asesoría Jurídica.

Es la Unidad Orgánica encargada del asesoramiento legal y jurídico depende de la Dirección General y tienen asignado las siguiente funciones Generales.

- a) Emitir informes y/o opinión legal sobre los aspectos que le sean solicitados.
- b) Por delegación de la Procuraduría Pública Regional de Arequipa, iniciar, contestar y ejecutar los procedimientos judiciales relacionados con el Hospital, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2007/GRA-OPDI aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 860-2007-GRA/PR
- c) Asesorar en la formulación de proyectos de convenios o contratos, en los que intervenga el Hospital.
- d) Sistematizar y difundir las normas legales del Sector.”
- e) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 16°. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

Es la Unidad Orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica depende de la Dirección General y tiene asignado las siguientes funciones Generales.

- a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- b) Detectar, investigar informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario.
- c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalarios así como recomendar las estrategias de intervención.
- e) Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.
- f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.
- g) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.

- h) Difundir, a través de la sala de situación de salud y en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.
- i) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
- j) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes con relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- k) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el hospital.
- l) Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénico sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- m) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
- n) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
- o) Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- p) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- q) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario."
- r) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 17°. **Oficina de Gestión de la Calidad.**

"Es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con la participación activa del personal, depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales:

- a) Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales.
- b) Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales así como en la capacitación y gestión de los recursos humanos en salud.

- c) Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios
- d) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios del hospital e informar a la Dirección de Salud o Dirección de Red de Salud según corresponda.
- e) Asesorar en el desarrollo del auto evaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud.
- f) Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.
- g) Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de la calidad.
- h) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud.
- i) Desarrollar mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación de la calidad y de la captación de la información del paciente."
- j) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

ORGANOS DE APOYO

Artículo 18°. Oficina Ejecutiva de Administración.

"Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de la Misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital III Goyeneche, depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes funciones Generales:

- a) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logística correspondientes.
- b) Administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente.
- c) Establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales.
- d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y logro de los objetivos estratégicos y funcionales.

- e) Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática del Hospital y la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, según la normatividad vigente.
- f) Desarrollar las actividades de abastecimiento, contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.
- g) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.”
- h) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 19°. Oficina de Personal.

“Es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital III Goyeneche, depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados las siguientes funciones Generales:

- a) Lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal; y proponer su implementación, actualización e innovación.
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- c) Proponer la actualización de normas de administración y desarrollo de personal.
- d) Proponer al órgano de dirección general los desplazamientos del personal entre unidades orgánicas y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Implementar los desplazamientos de personal en estricta armonía con el Cuadro para Asignación de Personal aprobado del Hospital III Goyeneche de Arequipa.
- f) Formular el Presupuesto Analítico de Personal
- g) De recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital.
- h) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados.
- j) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.

- k) Desarrollar la cultura organizacional y asistir técnicamente al órgano de Dirección General para lograr el compromiso del personal con la visión y misión institucional.
- l) Mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del Hospital.
- m) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior."
- n) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 20°. Oficina de Economía.

"Es la unidad orgánica encargada de lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del hospital, depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados las siguientes funciones Generales:

- a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- b) Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.
- c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
- e) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- f) Formular los estados financieros y presupuestarios.
- g) Administrar los fondos y aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias
- h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.
- i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
- j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior."
- k) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 21°. Oficina de Logística.

“Es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados las siguientes funciones Generales:

- a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- d) Desarrollar las actividades de conservación y seguridad de los bienes almacenados.
- e) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles
- f) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones.
- g) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, la prestación de servicios y el equipamiento e infraestructura.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- i) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 22°. Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

“Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios, depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados las siguientes funciones Generales :

- a) Lograr que se mantenga asepsia e higiene en especial en las áreas críticas.
- b) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital.
- c) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital.
- d) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos del Hospital.
- e) Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.

- f) Lograr que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- g) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior."
- h) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 23°. Oficina de Comunicaciones.

"Es la unidad orgánica encargada de establecer la comunicación social y relaciones públicas que sean necesarias para lograr los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales :

- a) Identificar, ejecutar y evaluar los objetivos, metas y estrategias de comunicación social para la salud en apoyo a la prevención de las enfermedades y promoción de la salud, de acuerdo a las políticas sectoriales.
- b) Mantener información de los servicios que ofrece el Hospital y de las referencias y contrarreferencias con otros niveles de atención y accesibilidad
- c) Evaluar sistemáticamente el impacto de las estrategias de comunicación social e implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen del Hospital como parte de la imagen institucional del Ministerio de Salud.
- d) Generar información sobre las actividades relevantes del Hospital para ser proporcionadas a la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud.
- e) Desarrollar las actividades protocolares y oficiales."
- f) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 24°. Oficina de Estadística e Informática.

"Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales, depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales :

- a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.

- b) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Hospital.
- c) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- d) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.
- e) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- f) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
- g) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- h) Lograr y mantener ínter conectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- i) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- j) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.
- k) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud en el Hospital."
- l) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 25°. Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

"Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas, depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales:

- a) Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades o instituciones educativas.
- b) Promover y evaluar los convenios con Universidades e Institutos Educativos, para fines de pre grado y post grado.
- c) Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes, en el marco de las normas vigentes.
- d) Consolidar y proponer al órgano de dirección la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el hospital, manteniendo un

registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.

- e) Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.
- f) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes."
- g) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 26°. Oficina de Seguros

"Es la unidad orgánica de apoyo especializado en seguros para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes, depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales :

- a) Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados
- b) Coordinar con la Oficina de Economía sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.
- c) Actuar como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes.
- d) Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.
- e) Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contrarreferencia de los pacientes, a cargo de los órganos competentes
- f) Evaluar los tarifarios de servicios en coordinación con la unidad orgánica de planeamiento.
- g) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

ORGANOS DE LINEA

Artículo 27°. Departamento de Consulta Externa

Es la unidad orgánica encargada de lograr la coordinación y control de la atención del paciente en Consulta Externa y Hospitalización y de la administración de los archivos clínicos; depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales:

- a) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales.
- b) Lograr que el paciente atendido en consultorios externos reciba en forma oportuna y óptima los servicios de salud que permitan la recuperación de su salud.
- c) Optimizar el funcionamiento de los trámites internos y externos que realiza el paciente para la atención en Consulta Externa y de los procesos en su conjunto.
- d) Optimizar y sistematizar la provisión de Historias Clínicas del paciente que requiere atención de salud en cada uno de los consultorios externos, así como de los procedimientos de registro del daño específico en la ficha de atención.
- e) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales de consultorios y externos y hospitalización.
- f) Velar por el cumplimiento de las programaciones en consulta externas de los horarios establecidos en las 24 horas en Hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.
- g) Lograr la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registro médicos del paciente, para el uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales pertinentes.
- h) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 28°. Departamento de Medicina.

“Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral y especializada a los pacientes, con procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación, depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales :

- a) Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes adultos por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.

- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.”
- g) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 29° Servicio de Medicina Interna.

Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral, depende del Departamento de Medicina, y tiene asignados las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar atención integral medica referente al tratamiento de los pacientes.
- b) Desarrollar acciones de prevención y promoción de la salud del adulto.
- c) Establecer las normas y procedimientos técnicos y elaborar y mantener actualizados los protocolos de atención del paciente.
- d) Realizar y desarrollar la docencia en servicio de la especialidad.
- e) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 30° Servicio de Medicina Especializada.

Es la unidad orgánica encargada de la atención integral especializada, depende del Departamento de Medicina y tiene asignado las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar atención médica integral en las diversas especialidades médico clínicas a los pacientes que acuden y requieran atención en consulta externa y de Hospitalización.
- b) Realizar el diagnostico precoz y el tratamiento oportuno, eficaz eficiente y efectivo de los pacientes con enfermedades correspondientes a las diferentes especialidades.
- c) Realiza acciones de rehabilitación física, psíquica y social.
- d) Promover la salud, prevenir riesgos y daños en la rehabilitación y recuperación de los pacientes, en las diversas especialidades médico clínicas que le compete y hacer las normas de protocolos vigentes.
- e) Proporcionar un servicio eficiente y eficaz, con la ejecución y evaluación de los protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada.
- f) Asegurar las normas de bioseguridad.

- g) Orientar y ejecutar la investigación en lo que concierne a su especialidad médico clínica, que sea en beneficio de la comunidad, la institución y apoyo a la docencia
- h) Brindar atención Psicológica a los pacientes que la requieran y/o pacientes transferidos de otras unidades orgánicas o entidades.
- i) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 31° Servicio de Psicología

“Es la unidad organiza encargada de brindar atención psicológica a los pacientes, depende del departamento de Medicina y tiene asignadas las siguientes funciones generales:

- a) Brindar atención psicológica a los pacientes que la requieran y/o pacientes transferidos de otras unidades orgánicas o entidades
- b) Prevenir riesgos y daños, promover su salud, recuperar y rehabilitar psicológicamente a los pacientes.
- c) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de sus competencias, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- d) Programar y evaluar la prestación del servicio de psicología, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital III Goyeneche.
- e) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 32° Departamento de Cirugía

“Es la unidad orgánica encargada de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación, depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales :

- a) Brindar atención integral y complementaria en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgica general y especializada orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.”
- g) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 33°. Servicio Cirugía General.

Es la Unidad Orgánica encargada de brindar atención quirúrgica de modo oportuno, eficaz, eficiente e integrar a los pacientes que acuden al hospital a solicitar la prestación de servicio de cirugía, depende del departamento de Cirugía, tiene las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar atención integral y complementaria en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos.
- b) Desarrollar acciones de promoción y prevención de las enfermedades médico quirúrgicos.
- c) Realizar el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno eficaz, eficiente y efectivo de los pacientes con enfermedades médico quirúrgicos.
- d) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- e) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 34° Servicio de Cirugía Especializada

Es la Unidad Orgánica encargada de la atención integral a los pacientes con enfermedades médico quirúrgicas de alto riesgo; depende del departamento de cirugía y tiene asignado las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar atención integral especializada a los pacientes con enfermedades médico quirúrgica de alto riesgo.
- b) Realizar el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno eficaz, eficiente y efectivo de los pacientes con enfermedades médico quirúrgicas de mayor complejidad
- c) Realizar intervenciones quirúrgicas especializadas a los pacientes según el grado de complejidad.
- d) Promover la Salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes del campo de la cirugía pediátrica y oftalmológica, según normas y protocolos vigentes.
- e) Establecer las normas y procedimientos técnicos y elaborar y mantener actualizado los protocolos de atención del paciente en el área de especialidades.
- f) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 35° Departamento de Pediatría

“Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud, Depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales :

- a) Organizar y brindar atención integral y complementaria referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por

medios clínicos, con la participación coordinada de los órganos competentes.

- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica especializada en Pediatría.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad
- g) Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital."
- h) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su Competencia.

Artículo 36°- El Servicio de Pediatría.

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral de salud, mediante las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Depende del Departamento de Pediatría, tiene las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar atención de pediátrica del tratamiento de los pacientes que acuden al Hospital.
- b) Promover la Salud, prevenir riesgos y daños, protege y recuperar la salud del paciente.
- c) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- d) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 37° Servicio de Cirugía Pediátrica.

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral de salud, mediante las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Depende del Departamento de Pediatría, tiene las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar atención de cirugía Pediátrica a los pacientes atendidos en el Hospital Goyeneche.
- b) Promover la Salud, previniendo Riesgos y Daños, proteger y recuperar la Salud.
- c) Programar y evaluar la Atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- d) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 38° Servicio de Neonatología

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral de salud, mediante las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Depende del Departamento de Pediatría, tiene las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar atención de medicina pediátrica del tratamiento de los pacientes que acuden al Hospital.
- b) Promover la Salud, prevenir riesgos y daños, protege y recuperar la salud del paciente.
- c) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- d) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 39°. Departamento de Gineco - Obstetricia.

“Es la unidad orgánica encargada de la atención integral de la patología Gineco- obstetricia durante el ciclo reproductivo, pre-concepcional, concepcional y post-concepcional, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer, depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales :

- a) Brindar la atención integral y complementaria a la mujer y la madre en todos sus ciclos de vida por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer y el varón, en sus aspectos médico y quirúrgico.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Establecer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica gineco-obstétrica, orientada a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.”
- i) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 40°. Servicio de Ginecología.

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral de salud, mediante las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Depende del Departamento de Ginecología y Obstetricia, tiene las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar atención de Ginecología de los pacientes que acuden al Hospital
- b) Promover la Salud, prevenir riesgos y daños, protege y recuperar la salud del paciente
- c) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- d) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 41°. Servicio de Obstetricia.

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral de salud, mediante las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Depende del Departamento de Ginecología y Obstetricia, tiene las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar atención de Obstetricia a los pacientes atendidos en el Hospital III Goyeneche.
- b) Promover la Salud, previniendo Riesgos y Daños, proteger y recuperar la Salud.
- c) Programar y evaluar la Atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- d) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 42°. Servicio de Obstétricas.

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral de salud, mediante las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Depende del Departamento de Gineco - Obstetricia, tiene las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar Atención a los pacientes del Hospital en las etapas pre-concepcional y post- concepcional y participar en la atención integral de la mujer, según normas y protocolos y en lo que su profesión les faculta.
- b) Atender los partos, y atención inmediata al recién nacido, atención al puerperio inmediato y mediato.
- c) Realizar y participar en acciones de salud preventivo promocional y de recuperación, teniendo en cuenta las medidas Bioseguridad.

- d) Registrar las ocurrencias reportes e información de obstetricia de acuerdo a las normas de diagnostico y tratamiento.
- e) Preparar, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de obstetricia.
- f) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 43°. Departamento de Oncología.

“El departamento de Oncología, es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada en cáncer a nivel macro regional depende de la Dirección General, y tienen asignado las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar atención especializada a los pacientes que acudan y requieran atención ambulatoria y de hospitalización.
- b) Realizar el diagnostico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.
- c) Promover en el personal de salud adecuadas prácticas de Bioseguridad.
- d) Fomentar y realizar investigación científica en el área de su especialidad.
- e) Contar con el registro de cáncer a nivel Macroregional.
- f) Lograr que se establezcan en la unidad orgánica en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior.
- g) Brindar atención de cirugía Oncológica de los pacientes que acuden al Hospital.
- h) Promover la Salud, prevenir riesgos y daños, protege y recuperar la salud del paciente.
- i) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- j) Brindar atención de Radio Terapia a los pacientes atendidos en el Hospital III Goyeneche.
- k) Promover la Salud, previniendo Riesgos y Daños, proteger y recuperar la Salud.
- l) Programar y evaluar la Atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- m) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 44°. Servicio de Cirugía Oncológica.

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral de salud, mediante las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Depende del Departamento de Oncología, tiene los siguientes objetivos funcionales específicos:

- a) Brindar atención de cirugía Oncológica de los pacientes que acuden al Hospital

- b) Promover la Salud, prevenir riesgos y daños, protege y recuperar la salud del paciente
- c) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- d) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 45°. Servicio de Radioterapia.

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral de salud, mediante las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Depende del Departamento de Oncología, tiene las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar atención de Radio Terapia a los pacientes atendidos en el Hospital III Goyeneche.
- b) Promover la Salud, previniendo Riesgos y Daños, proteger y recuperar la Salud.
- c) Programar y evaluar la Atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- d) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 46°. Servicio de Medicina Oncológica.

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral de salud, mediante las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Depende del Departamento de Oncología y tiene las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar atención de quimioterapia y diferentes procedimientos oncológicos a los pacientes atendidos en el Hospital III Goyeneche.
- b) Promover la Salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud de los paciente
- c) Programar y evaluar la atención a los pacientes para el cumplimiento de los objetivos.
- d) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 47°. Departamento de Clínica.

“El departamento de Clínica, es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada en Clínica a nivel macro regional depende de la Dirección General, y tienen asignado las siguientes funciones Generales:

- n) Brindar atención especializada a los pacientes que acudan y requieran atención ambulatoria y de hospitalización.
- o) Realizar el diagnostico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.
- p) Promover en el personal de salud adecuadas prácticas de Bioseguridad.

- q) Fomentar y realizar investigación científica en el área de su especialidad.
- r) Lograr que se establezcan en la unidad orgánica en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior.
- s) Brindar atención de Clínica de los pacientes que acuden al Hospital.
- t) Promover la Salud, prevenir riesgos y daños, protege y recuperar la salud del paciente.
- u) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- v) Brindar atención de Clínica a los pacientes atendidos en el Hospital III Goyeneche.
- w) Promover la Salud, previniendo Riesgos y Daños, proteger y recuperar la Salud.
- x) Programar y evaluar la Atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- y) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia

Artículo 48°. Departamento de Odontoestomatología.

“Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral al sistema odontoestomatológico de los pacientes, depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar atención integral de la salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología odontoestomatológica en al ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno
- c) Realizar atención y tratamiento especializado en odontología estomatológica y cirugía bucal.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención odontoestomatológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- g) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.”
- h) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 48° Departamento de Enfermería.

“Es la unidad orgánica encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones Generales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y protocolos vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente
- c) Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.
- d) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.
- e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización y Emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.”
- j) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 49°. Servicio de Enfermería en Medicina.

El Servicio de Enfermería en Medicina General y Especializada es la encargada de ejecutar acciones y procedimientos de enfermería, depende del Departamento de Enfermería y tiene asignada las siguientes funciones Generales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes de Medicina General y Especializada según normas vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a logra el bienestar físico mental y social del paciente.
- c) Administración las prescripciones medicas y tratamientos del paciente.
- d) Registrar las ocurrencias, reportes e información de Enfermería de acuerdo a las normas para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Asegura el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

- g) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 50°. Servicio de Enfermería en Cirugía.

El Servicio de Enfermería en Cirugía es la encargada de ejecutar acciones y procedimientos de enfermería, depende del Departamento de Enfermería y tiene asignada las siguientes funciones Generales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes de Cirugía según normas vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a logra el bienestar físico mental y social del paciente.
- c) Administración las prescripciones medicas y tratamientos del paciente.
- d) Registrar las ocurrencias, reportes e información de Enfermería de acuerdo a las normas para facilitar el diagnostico y tratamiento.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Asegura el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- g) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 51°. Servicio de Enfermería en Gineco Obstetricia.

El Servicio de Enfermería en Gineco Obstetricia y Apoyo Obstétrico es la encargada de ejecutar acciones y procedimientos de enfermería, depende del Departamento de Enfermería y tiene asignada las siguientes funciones Generales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes de Gineco Obstetricia según normas vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a logra el bienestar físico mental y social del paciente.
- c) Administración las prescripciones medicas y tratamientos del paciente.
- d) Registrar las ocurrencias, reportes e información de Enfermería de acuerdo a las normas para facilitar el diagnostico y tratamiento.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Asegura el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- g) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 52°. Servicio de Enfermería en Pediatría.

El Servicio de Enfermería en Pediatría General, Neonatología y Cirugía Pediátrica es la encargada de ejecutar acciones y procedimientos de enfermería, depende del Departamento de Enfermería y tiene asignada las siguientes funciones Generales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes de Pediatría General, Neonatología y Cirugía Pediátrica según normas vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a logra el bienestar físico mental y social del paciente.
- c) Administración las prescripciones medicas y tratamientos del paciente.
- d) Registrar las ocurrencias, reportes e información de Enfermería de acuerdo a las normas para facilitar el diagnostico y tratamiento.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Asegura el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- g) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 53°. Servicio de Enfermería Oncológica.

El Servicio de Enfermería en Enfermedades Neoplásicas, Cirugía Oncológica y Medicina Oncológica es la encargada de ejecutar acciones y procedimientos de enfermería, depende del Departamento de Enfermería y tiene asignada las siguientes funciones Generales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes de Cirugía y Medicina Oncológica según normas vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a logra el bienestar físico mental y social del paciente.
- c) Administración las prescripciones medicas y tratamientos del paciente.
- d) Registrar las ocurrencias, reportes e información de Enfermería de acuerdo a las normas para facilitar el diagnostico y tratamiento.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Asegura el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- g) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 54°. Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.

El Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización es la encargada de ejecutar acciones y procedimientos de enfermería, depende del Departamento de Enfermería y tiene asignada las siguientes funciones Generales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes de Centro Quirúrgico según normas vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a logra el bienestar físico mental y social del paciente.
- c) Administración las prescripciones medicas y tratamientos del paciente.

- d) Registrar las ocurrencias, reportes e información de Enfermería de acuerdo a las normas para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Asegura el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- g) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 55°. Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos.

El Servicio de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos es la encargada de ejecutar acciones y procedimientos de enfermería, depende del Departamento de Enfermería y tiene asignada las siguientes funciones Generales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes de Emergencia, Cuidados Críticos y Trauma Sckok según normas vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar físico mental y social del paciente.
- c) Administración las prescripciones médicas y tratamientos del paciente.
- d) Registrar las ocurrencias, reportes e información de Enfermería de acuerdo a las normas para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Asegura el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- g) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 56°. Servicio de Enfermería en Consulta Externa.

El Servicio de Enfermería en Consulta Externa y Hospitalización es la encargada de ejecutar acciones y procedimientos de enfermería, depende del Departamento de Enfermería y tiene asignada las siguientes funciones Generales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes de Consulta Externa y Hospitalización según normas vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar físico mental y social del paciente.
- c) Administración las prescripciones médicas y tratamientos del paciente.
- d) Registrar las ocurrencias, reportes e información de Enfermería de acuerdo a las normas para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Asegura el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

- g) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 57°. Servicio de Enfermería en Clínica.

El Servicio de Enfermería en Clínica y Hospitalización es la encargada de ejecutar acciones y procedimientos de enfermería, depende del Departamento de Enfermería y tiene asignada las siguientes funciones Generales:

- h) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes de Clínica según normas vigentes.
- i) Participar en las acciones de salud dirigidas a logra el bienestar físico mental y social del paciente.
- j) Administración las prescripciones medicas y tratamientos del paciente.
- k) Registrar las ocurrencias, reportes e información de Enfermería de acuerdo a las normas para facilitar el diagnostico y tratamiento.
- l) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- m) Asegura el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- n) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 58°. Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

Es la Unidad orgánica encargada de realizar tratamiento medico quirúrgico de emergencia y cuidados críticos, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuyas vidas y/o salud se encuentren en grave riesgo o severamente alterada; depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales:

- a) Proporcionar en el tiempo más inmediato atención médico-quirúrgica de servicios de salud a toda persona que de manera urgente acuda en su demanda motivada por un cuadro crítico de suma gravedad y la atención tenga carácter impostergable en el tiempo.
- b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito pre-hospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.

- e) Organizar e implementar la atención en Emergencia y cuidados Críticos que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día
- f) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de Emergencia y Cuidados Críticos.
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinario calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratorio y tratamiento de soporte correspondiente.
- h) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en Emergencia y en Cuidados Críticos.
- i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- j) Programar y evaluar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital."
- i) Transportar a los pacientes, personal y material, para el logro de los objetivos funcionales del Hospital.
- j) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 59°. Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.

"Es la unidad orgánica encargada de realizar la atención especializada de anestesia y analgesia a los pacientes en las etapas pre-operatoria, intra-operatoria y post-operatoria, procedimientos de emergencia, terapia del dolor, reanimación cardiovascular y Gasoterapia; así como de la organización y funcionamiento del Centro Quirúrgico y las unidades de recuperación; depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales:

- a) Realizar la evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia, coordinando estrechamente sus acciones, con las unidades orgánicas de cirugía y emergencia y los equipos multidisciplinarios correspondientes.
- b) Realizar la evaluación Anestesiología, preparación pre-anestésica y aplicación del anestésico; así como el control anestésico intra y post-operatorio.
- c) Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención Anestesiología, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- e) Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratoria y postanestésica, así como en el

tratamiento de soporte correspondiente, según la disponibilidad de medios y recursos existentes y de la magnitud del problema de salud.

- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención especializada en anestesiología, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital."
- j) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 59°. Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

"Es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, así como mediante exámenes citológicos, histopatológico y necropsias, Depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales :

- a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- b) Lograr la captación de donantes de sangre, la recolección, el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y sus derivados a los pacientes que requieran los hemoderivados, debidamente tipificados y evaluados.
- c) Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en Hospitalización y Emergencia.
- d) Ejecutar necropsias y estudios post – mortem.
- e) Realizar estudios, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones.
- f) Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
- g) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- h) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondientes.
- i) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital."
- j) Lograr que se establezca en la Unidad Orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.
- k) Brindar atención en Patología Clínica a los pacientes que acuden al Hospital.
- l) Promover la Salud, prevenir riesgos y daños, protege y recuperar la salud del paciente.

- m) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- n) Brindar atención a los pacientes en Anatomía Patológica atendidos en el Hospital III Goyeneche.
- o) Promover la Salud, previniendo Riesgos y Daños, proteger y recuperar la Salud.
- p) Programar y evaluar la Atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- q) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 60°. Servicio Patología Clínica.

El Servicio de Patología Clínica es el órgano encargado de realizar atención estudios analíticos adecuados en las determinaciones bioquímicas, inmunológicas, hematologías y microbiológicas a pacientes hospitalizados, emergencia y ambulatorios que lo requieran, depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, tiene las siguientes funciones Generales :

- a) Brindar atención en Patología Clínica a los pacientes que acuden al Hospital.
- b) Promover la Salud, prevenir riesgos y daños, protege y recuperar la salud del paciente.
- c) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- d) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 61°. Servicio Anatomía Patológica.

El Servicio de Anatomía Patológica es el órgano encargado de realizar atención anatomo patológicas, Depende directamente del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, y tiene las siguientes funciones Generales:

- a) Brindar atención a los pacientes en Anatomía Patológica atendidos en el Hospital III Goyeneche.
- b) Promover la Salud, previniendo Riesgos y Daños, proteger y recuperar la Salud.
- c) Programar y evaluar la Atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos.
- d) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 62°. Departamento de Diagnóstico por Imágenes

“Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales :

- a) Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.
- b) Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- c) Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.
- d) Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radiactivos.
- e) Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas e invasivas, en apoyo al diagnóstico o tratamiento.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando a los pacientes la protección respectiva.
- g) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- h) Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.
- i) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.”
- j) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 63°. Departamento de Nutrición y Dietética

“Es la unidad orgánica encargada de promover, proteger y recuperar la salud nutricional del paciente, depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales:

- a) Promover y recuperar la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente
- b) Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos y dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes hospitalizados y de acuerdo a las normas de bioseguridad.
- c) Programar y controlar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados según las indicaciones del médico tratante, y lo prescrito en la Historia Clínica respectiva.
- d) Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica de los víveres frescos y secos así como las condiciones de su almacenamiento.

- e) Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas vigentes.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios de cocina y vajilla, así como por su mantenimiento preventivo y recuperativo
- h) Programar y evaluar el servicio de nutrición y dietética en el horario establecido en consulta externa y hospitalización, para el cumplimiento de los objetivos del hospital."
- i) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 64°. Departamento de Servicio Social

"Es la unidad orgánica que se encarga del estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente; depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes funciones Generales:

- a) Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes, ambulatorios y hospitalizados en forma integral, así como los de atención de urgencia y dar las alternativas de solución.
- b) Realizar el estudio y la evaluación técnica para hacer la calificación de la situación socio - económica del paciente en Hospitalización y emergencia en el ámbito familiar y comunitario.
- c) Apoyar en la prevención de riesgos y daños y en la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Efectuar coordinaciones institucionales para la transferencia de pacientes a entidades especializadas.
- f) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

Artículo 65°. Departamento de Farmacia

"Es la unidad orgánica encargada de suministrar en forma oportuna, eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes, según prescripción médica; depende de la Dirección General y tiene asignados las siguientes

funciones Generales:

- a) Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico o quirúrgico, para la atención de los pacientes en Consultorios Externos, Hospitalización y Emergencia.
- b) Programar y requerir, a la unidad orgánica de logística, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de consultorio, hospitalización y emergencia. durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva, según la naturaleza y el comportamiento de la demanda
- c) Dispensar los medicamentos y material terapéuticos para los pacientes.
- d) Preparar productos galénicos.
- e) Garantizar y controlar la calidad de los preparados y especialidades farmacéuticas.
- f) Controlar y supervisar la dispensación de drogas y narcóticos de uso controlado por la Ley y los organismos competentes.
- g) Asegurar la adecuada conservación y seguridad de los medicamentos.
- h) Mantener un sistema de registro y control de medicamentos y materiales terapéuticos.
- i) Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.
- j) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad correspondientes.
- k) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- l) Y demás Funciones que le asigne su jefe inmediato en materia de su competencia.

TITULO IV RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 66°. Relaciones Interinstitucionales

El Hospital III Goyeneche de Arequipa mantiene relaciones de coordinación con las entidades públicas y privadas para lograr los fines y objetivos esperados, en el marco de las normas vigentes, y a través de las instancias pertinentes.

Brindar atención Psicológica a los pacientes que lo requieran y/o pacientes transferidos de otras unidades orgánicas o entidades.
Prevenir riesgos y daños, promover su salud y recuperar, rehabilitar psicológicamente al paciente.
Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.

Programar y evaluar la prestación del servicio de Psicología para el cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital.

TITULO V REGIMEN ECONOMICO

Artículo 67°. Son recursos económicos patrimoniales del Hospital III Goyeneche de Arequipa en el marco de las normas legales vigentes los siguientes.

- a) Los bienes patrimoniales
- b) Las asignaciones presupuestal proveniente del Tesoro Público.
- c) Los Recursos Directamente Recaudados generados por sus actividades, prestaciones y servicios debidamente autorizados.
- d) Las donaciones recibidas para los fines específicos del Hospital.
- e) Los que se obtengan por cualquier fuente en concordancia con las normas pertinentes.

TITULO VI REGIMEN LABORAL

Artículo 68°. El recurso humano del Hospital III Goyeneche de Arequipa está sujeto a la legislación del régimen laboral establecidos para la actividad pública en general y a la legislación y disposiciones legales dictadas para el Sector Salud en particular.

TITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Hospital III "Goyeneche", de Arequipa para un mejor cumplimiento de sus objetivos y metas podrá contar con comisiones de trabajo y/o comités que se establezcan mediante resolución directoral, según la directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.01, "Directiva para la formulación de documentos normativos técnicos de gestión Institucional", aprobado con R.M. N° 371-2003-SA/DM y modificada con R.M N° 616-2003-SA/DM.

SEGUNDA.- En aplicación del artículo 142, inciso "e" del D.S. N° 005-90-PCM el Hospital III Goyeneche de Arequipa cuenta con el C.I.E Cuna Goyeneche encargado de proveer guardería, cuidado y educación a la población infantil conformada por lo hijos de los servidores del Hospital III Goyeneche. Cumple sus funciones, actividades y responsabilidades con sujeción al reglamento de organización y funciones propio.

TITULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERO.- En un plazo no mayor de 30 días posteriores a la aprobación del presente Reglamento, se presentara el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital III "Goyeneche" de Arequipa para su aprobación.

SEGUNDA.- Aprobado el Cuadro para Asignación de Personal, se establecerá un plazo de 60 días para la elaboración de los Manuales de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos.